



- II.- Un Vicepresidente, que es el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y
- III.- Tres vocales que son los titulares de las Secretarías de Hacienda y de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, así como el Comisionado Ejecutivo de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.

La Junta Directiva celebró tres reuniones ordinarias durante el año 2016, de conformidad con el Reglamento respectivo

REUNIÓN	FECHA
XI Reunión Ordinaria	03 de Febrero de 2016
XII Reunión Ordinaria	16 de Agosto de 2016
XIII Reunión Ordinaria	14 de Diciembre de 2016

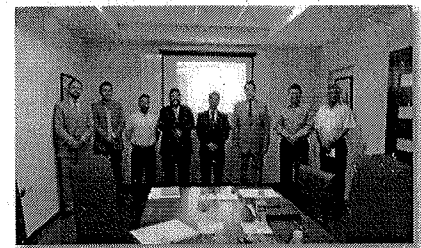
### 1.7. Consejo Ciudadano de Procuración de Justicia ambiental

El 23 de Noviembre del año en curso se llevó a cabo la instalación y toma de protesta del primer Consejo Ciudadano de Procuración de Justicia Ambiental, con ello se da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de creación de esta Procuraduría Ambiental, asimismo se logrará un mayor acceso a la ciudadanía a las instancias de gestoría y denuncia.

El Presidente del consejo para los próximos dos años, Ing. Armando Barajas Torres, representante de CANACINTRA Delegación Hermosillo, fue elegido por votación por mayoría de los ocho miembros que conforman el citado Consejo.

#### Integrantes del Consejo

NOMBRE	DEPENDENCIA / INSTITUCIÓN
Lic. Gustavo Claussen Iberri	Delegado Federal en el Estado de SEMARNAT
Lic. Jorge Carlos Flores Monge	Delegado Federal en el Estado de PROFEPA
Biól. Carlos Castillo Sánchez	Delegado Federal en el Estado de CONANP
Ing. Fausto Aarón Martínez Shield	Delegado Federal en el Estado de CONAFOR
Ing. Luis Carlos Romo Salazar	Comisionado Ejecutivo de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora
Ing. Armando Barajas Torres	CANACINTRA Delegación Hermosillo, Presidente
Ing. Adolfo Echeagaray Ayala	Cemex, S.A. de C.V. Director Planta Yaqui
Ing. Alberto Andrade Gastélum	Presidente del Colegio de Ecólogos, A.C.





## CAPÍTULO 2. OBJETO DE LA PROCURADURÍA

La Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora tiene por objeto:

I.- Ejercer las atribuciones de **inspección, vigilancia** y sanción que en materia ambiental se encuentren asignadas al Estado en términos de la Ley del Equilibrio Ecológico y de Protección al Medio Ambiente del Estado de Sonora y demás ordenamientos legales aplicables;

II.- **Realizar investigaciones sobre denuncias de hechos**, actos u omisiones que causen daño al medio ambiente o representen riesgos graves para el mismo;

III.- Procurar el pleno acceso de la sociedad a la impartición de una justicia ambiental integral, pronta y expedita; y

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a la Ley 165 que crea a la Procuraduría Ambiental, se llevan a cabo acciones de inspección y vigilancia y se han atendido en tiempo y forma la totalidad de las denuncias ambientales presentadas, a fin de garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

### 2.1. Visitas de Inspección.

En el primer año de la actual administración se han realizado 178 visitas de inspección, de los cuales 160 corresponden a resoluciones administrativas emitidas y 13 son de acuerdos de irregularidades, por lo que representa un incrementado del 54% con respecto al año 2015, como se puede apreciar en el gráfico 1.

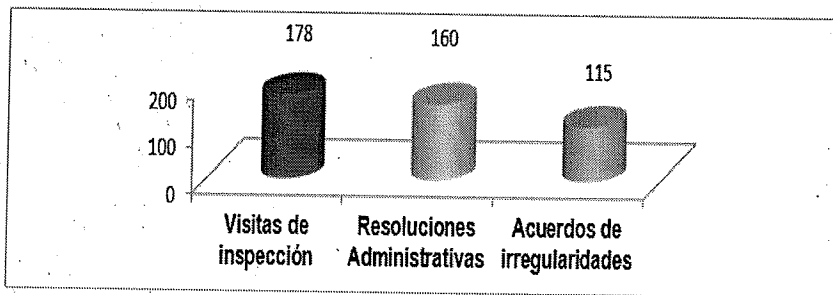
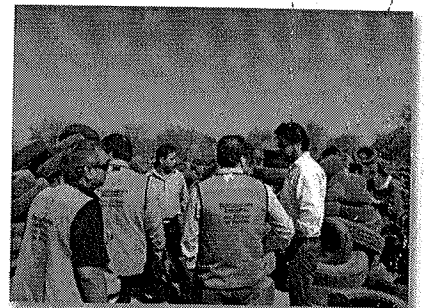
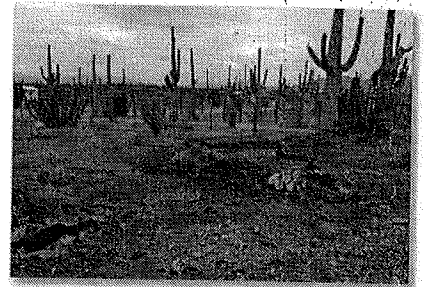
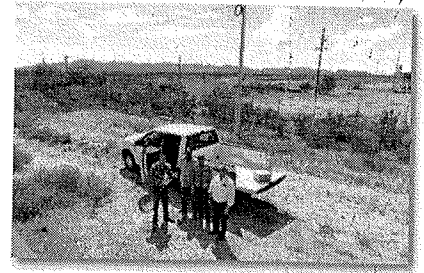


Gráfico 1. Actuaciones del procedimiento administrativo de inspección.





Comportamiento del número de visitas de inspección desde el 2012 que se creó la Procuraduría, hasta el 2016. Ver gráfico 2.

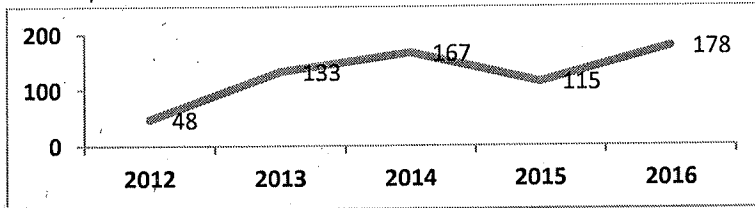


Gráfico 2. Inspecciones anuales

## 2.2. Sanciones Administrativas

Derivado de los procedimientos administrativos instaurados, se han impuesto **sanciones administrativas** a quienes infringen las disposiciones legales en materia ambiental de acuerdo a la siguiente gráfica:

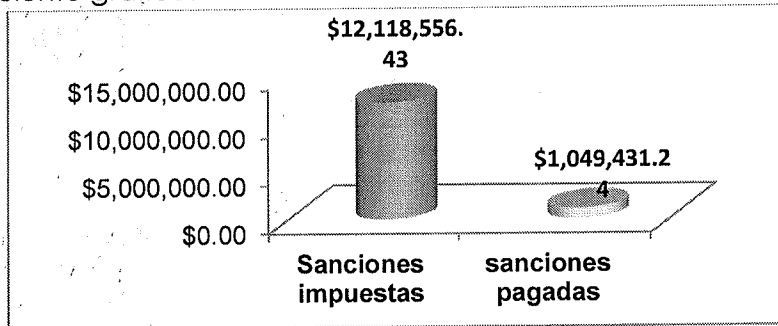
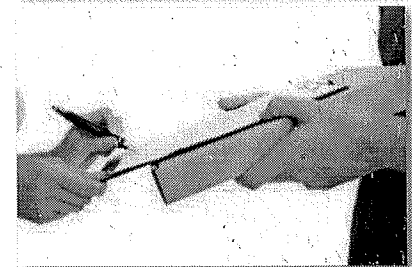
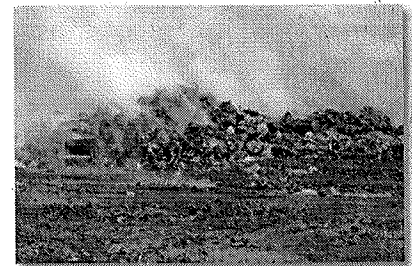
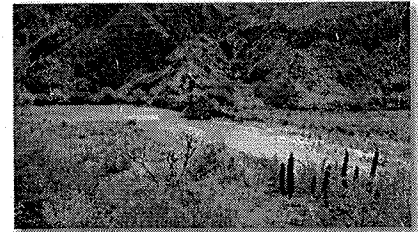
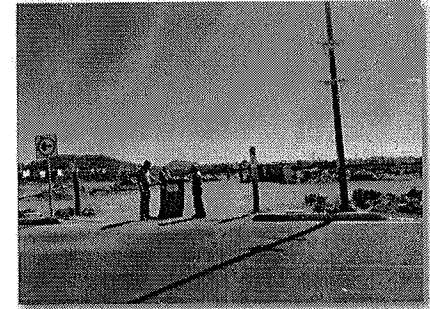
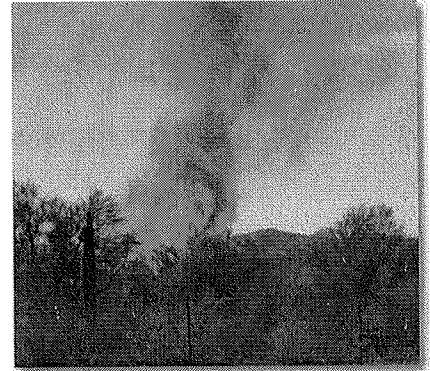


Gráfico 3. Sanciones administrativas

Importante precisar que de las sanciones impuestas durante el primer año, cincuenta y tres multas suman un monto total de **\$5, 988,236.0 pesos** y que se han remitido a la **Secretaría de Hacienda del Estado** para su correspondiente cobro, **\$5, 080,889.16 pesos** corresponden a multas que aun estan dentro de un procedimiento administrativo, y **\$1, 049,431.24 pesos** se han pagado en las diferentes agencias fiscales del Estado.

## 2.3. Notificaciones

Durante este año, ha sido posible darle cabal cumplimiento al proceso de notificación, teniendo una suma total de 221 documentos debidamente notificados relacionados con Acuerdos de Irregularidades y Resoluciones Administrativas, entre otros, expedidos por esta Procuraduría. Ver gráfico 4.



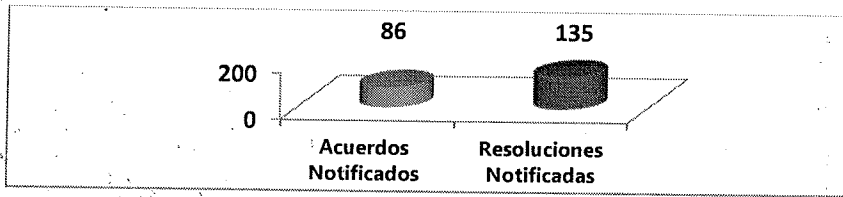


Gráfico 4. Documentos notificados

### 2.4. Recursos de Inconformidad

La persona física o moral objeto de un procedimiento administrativo, tiene el inalienable derecho de inconformarse ante el actuar de esta Procuraduría, realizando esto a través de los medios de impugnación estipulados en la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Sonora, así como la Ley del Equilibrio Ecológico para el Estado de Sonora, teniendo como principal medio de impugnación al "Recurso de Inconformidad", mismo que esta Procuraduría Ambiental en apego al artículo 14 y 16 Constitucional, revisa y resuelve dando atención personalizada a cada uno de ellos, contestando el 100% de los asuntos presentados por la ciudadanía.

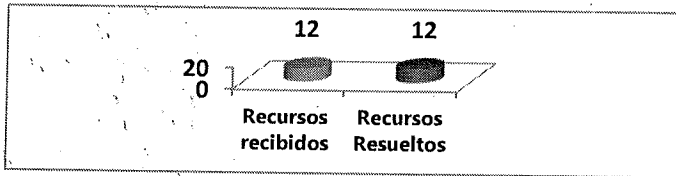


Gráfico 5. Recursos de Inconformidad

### 2.5. Juicios de Nulidad

Derivado de las resoluciones administrativas expedidas por esta Procuraduría Ambiental a personas física o moral que son objeto de inspección, en este primer año se han interpuesto ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, un total de 13 demandas de nulidad administrativa, las cuales han sido revisadas todas y cada una de ellas de forma intensiva e individual, con el fin de expedir una resolución en total apego a los Derechos Humanos, y al debido proceso.

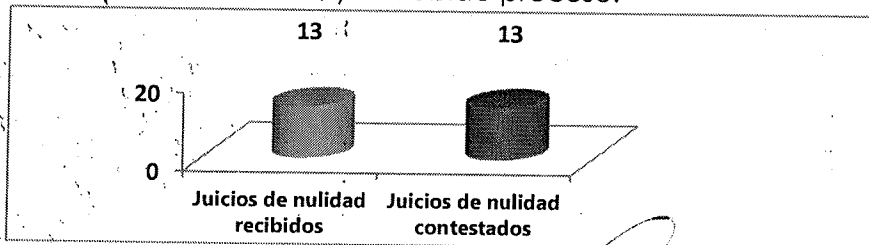
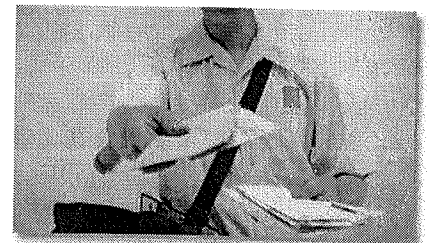
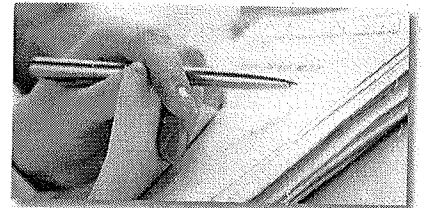
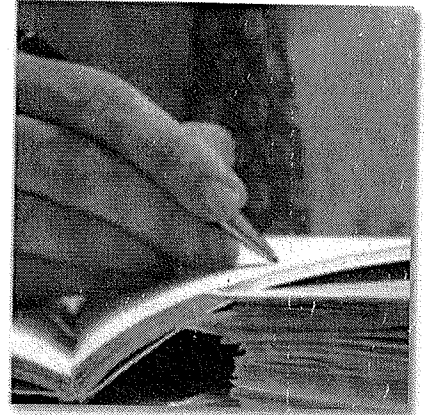


Gráfico 6. Juicios de nulidad



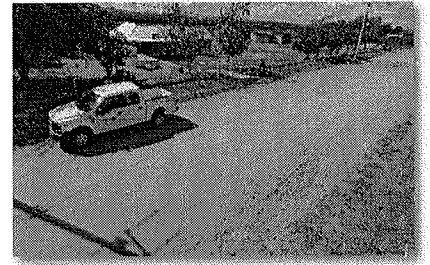
*[Handwritten signatures and scribbles]*



### 2.6. Visitas de Vigilancia.

Constantemente se realizan recorridos de vigilancia con el fin de detectar y prevenir afectaciones al ambiente, actuando dentro del ámbito de nuestra competencia y denunciando ante otras autoridades ambientales competentes.

En el año se han realizado 150 visitas de vigilancia ambiental.



### 2.7. Denuncias Ciudadanas

Se ha mejorado la atención de las denuncias presentadas en materia ambiental de los actos u omisiones que produzcan o puedan producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente, **se ha dado atención a la totalidad de las denuncias recibidas** en esta Procuraduría Ambiental.

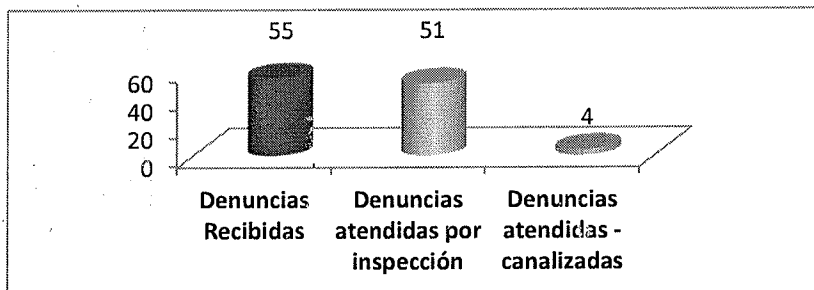
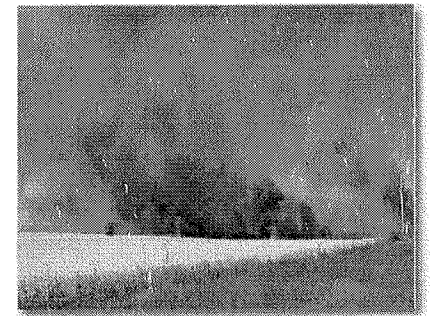


Gráfico 7. Relación de denuncias

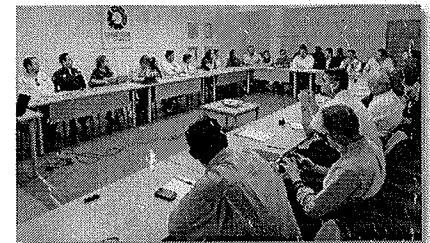


## ▶ CAPÍTULO 3. FOMENTO AMBIENTAL

Anteriormente la Procuraduría Ambiental no llevaba acciones de fomento ambiental, es por ello que en la actual administración estatal se cuentan con las herramientas necesarias para llevar estas tareas a los sectores productivos, educativos, sociales, entre otros, utilizando diferentes métodos como lo son platicas de capacitación, distribución de material didáctico, reuniones de trabajo, entre otros, a efectos de lograr un cumplimiento ambiental y frenar el deterioro de nuestro entorno.



Dentro del Programa de Fomento Ambiental, se han llevado a cabo 14 reuniones para la capacitación de 457 personas con



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.